

Suicide, A reading from the virtue of justice in Saint Thomas and Kant.¹

A philosophical perspective for Bioethics.

Jesús David Vallejo Cardona²
Jaime Arbey Atehortúa Sánchez³

Received: 18-12-2013 Approved: 22-04-2014

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 14 | pp. 105 - 123 | January - June | 2014

Abstract: Suicide is to produce or cause one's own death, either by a voluntary action or by an omission. It's a type of disrespect for one's own existence. This act represents a direct abuse against justice, not only for the perpetrator of the suicide, but also for whoever cooperates in the consummation of the act.

The following text arose from a research project, a documentary, under the apparent theory that suicide is an injustice, a theory analysed by two authors, Saint Thomas and Immanuel Kant. For Saint Thomas (1963), the topic of suicide is summarised in three arguments which make it illicit. 1. The violation of natural law, in that all living beings love themselves, in trying to preserve their life. 2. The individual is part of the whole: he/she

belongs to a collectivity; and hence whoever takes their own life causes damage to the community by depriving it of one of its members. 3. The sacredness of life and the recognition to whoever gives them it. Taking one's life is a sin before God, as the judgement of life and death belongs only to God. Kant, in his works *Groundwork of the Metaphysics of Morals* (2007) and *The Metaphysics of Morals* (1998) revisits the topic of suicide as an act of injustice as given by Aristotle. Destroying the subject of morality in one's own person is the same as removing from the world morality itself in its existence.

Key words: Suicide, justice, Bioethics, life, otherness, Saint Thomas, Immanuel Kant

¹ This work is the result of research presented to the Pontifical Catholic University of Argentina, in Buenos Aires in 2011, in the Master's programme in Biomedical Ethics. Research developed in the research group Humanitas. Universidad Católica de Oriente.

² Principal research lecturer, Universidad Católica de Oriente. Master's degree in Biomedical Ethics, from the Faculty of Medicine at the Pontifical Catholic University of Argentina. Member of Humanitas research group, UCO. Email: jvallejo@uco.edu.co

³ Advisory research lecturer, Universidad Católica de Oriente. Master's degree in Linguistics, University of Antioquia. Member of Gibpsicos research group, UCO. Email: jatehortua@uco.edu.co

Le suicide, une lecture à partir de la vertu de la justice en santo tomas et kant¹

Une perspective philosophique pour la Bioéthique

Jesús David Vallejo Cardona²
Jaime Arbey Atehortúa Sánchez³

Reçu: 12-02-2014 Approuvé: 13-05-2014

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 14 | pp. 105 - 123 | Janvier-Juin | 2014

Résumé: Le suicide est de se donner la mort par soi même, soit à volonté ou par défaut. C'est une espèce de mépris pour la propre existence. Cet acte présent un attentat direct contre la justice, pas seulement l'auteur du suicide, mais aussi pour ce qui coopère dans le fait. Le texte suivant nait d'un processus de recherche du type documentaire, sous les supposés théoriques de comme le suicide est une injustice, thèse analysée à partir de deux acteurs, Santo Tomás et Immanuel Kant. Pour Santo Tomás (1963) le sujet se synthétise en trois argumentations qui le font illicite: 1. La violation de la loi naturel, car tout être humain s'aime à soi même, cherchant garder la vie. 2. L'individu fait partie d'un tout: lui il appartient à un collectivité; de là que ce qui s'ôte la vie fait injure à la communauté pour la privée d'un

de ses membres. 3. Le caractère sacré de la vie et la reconnaissance à qui la donne. Ôter sa vie c'est de pécher contre Dieu, car seulement à Dieu appartient le droit de la mort et la vie.

Kant, dans un des ses ouvrages fondements de la métaphysique des moeurs (2007) et métaphysique des habitudes (1998) reprend le sujet du suicide en tant qu'acte de l'injustice donné par Aristoteles. Détruire le sujet de la moralité dans sa propre personne c'est comme éliminer du monde la moralité de la même existence.

Mots Clefs: Suicide, justice, Bioéthica, vie, alterité, Santo Tomás, Immanuel Kant

1 Travail résultat de la recherche, présenté à la Pontificia Universidad Católica Santa María, à Buenos Aires Argentine 2011, dans la Maîtrise en Éthique Bio médicale. Recherche articulée au groupe d'investigation Investigación articulada al Humanitas. Université Católica de Oriente.

2 Enseignant chercheur principal, Université Católica de Oriente. Maîtrise en Éthique Bio médicale, de la Faculté de médecine de la Pontificia Universidad Católica de Argentina. Membre du groupe de recherche Humanitas, UCO. jvallejo@uco.edu.co

3 Enseignant chercheur conseiller, Université Católica de Oriente. Maîtrise en Linguistique, Université d'Antioquia. Membre du groupe de investigation Gibpsicos, UCO. jatehortua@uco.edu.co

Pues tú tienes el poder sobre la vida y la muerte, haces bajar a las puertas del Hades y de allí subir. El hombre, en cambio, puede matar por su maldad, pero no hacer tornar al espíritu que se fue, ni liberar al alma ya acogida en el Hades. Sb 16, 13-14

Introducción

El análisis de la justicia en parte de la obra de Santo Tomás (1963) —Tratado sobre la justicia, II-II desde la cuestión 58 hasta la 64—, y en Kant desde la Metafísica de las costumbres (1998) y Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres (2007), permite presentar algunas pistas de reflexión ante la realidad del suicidio, a la vez que da sustento bioético para posibles respuestas. Colombia presenta para el 2012 el suicidio como la cuarta causa de muerte. Para el 2013, se presenta un reducción del 3,5%, “comparado con el 4,2% del 2013, con un número de 1,685 casos reportados a Medicina Legal” (Serrano, 2004: en línea). Lo anterior, muestra en parte la dimensión de salud pública y alerta social que genera tan altos índices de suicidios.

Las categorías de este trabajo son la Justicia y el Suicidio. Como subcategoría se establece la Bioética. El rastreo teórico del suicidio será desde el marco de referencia de la virtud de la justicia en dos autores: en Santo Tomás (1963) en la división de la Justicia II-II desde la cuestión 58 hasta la 64, y en Kant, en el marco ético, desde su Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres (2007) y en la Metafísica de las Costumbres (1998).

El primer autor, Santo Tomás, ha tenido una relevancia innegable en el mundo de la Teología y la Filosofía, y su influencia en la Edad Media hasta nuestros días mucho más. Su teología natural no es toda la filosofía:

Solo es una parte, o mejor aún, su coronamiento; pero es la parte de la filosofía que Santo Tomás elaboró más profundamente (...) Cuando se trata de física, de fisiología o de meteoros, Santo Tomás no pasa de ser discípulo de Aristóteles; pero cuando se trata de la génesis de las cosas y de su retorno a Dios, Santo Tomás, es él mismo. Sabe por la fe, hacia dónde se dirige y, sin embargo, no progresa sino mediante los recursos de la razón (Gilson, 1958, p.195).

Por su parte, Kant es expresión de la conocida ética formal. “El formalismo sostiene que lo moral reside en la forma o legalidad general del principio por el cual se obra, prescindiendo del contenido concreto en cada caso” (Diccionario Filosófico, 1952, p. 718). Él separa la esfera del ser y la del deber. El conocimiento práctico apunta hacia lo que debe ser. Además, incluye en su filosofía el tema de buena voluntad, una especie de ley que impone a obrar. Esta buena voluntad vale —y así lo expresa en su texto sobre la Fundamentación metafísica de las costumbres, en su capítulo I (2007)— no por lo que haga, sino por el querer, idea que sale de lo que debe ser un acto moral, es decir, objeto, fin y circunstancia.

El tema de la justicia pareciera ser ajeno al tema de suicidio; sin embargo, se nos permite plantear algunos interrogantes: ¿Qué es justicia? ¿Por qué se atenta contra la justicia cuando se quita la vida? ¿Contra quién se comete injusticia cuando se atenta contra la propia existencia? Estas preguntas son las que se pretenden responder y desarrollar, desde la filosofía, en la presente reflexión.

No solo se cuestiona la virtud de la justicia para quien se quita la vida, pues se requiere obtener mayor información de contexto, es decir, tener el escenario completo: la justicia en la familia, en las empresas sociales del estado, y en la comunidad educativa. Atentar contra la propia vida causa una injusticia particular. Por ejemplo, se es injusto con el otro, con quien me emplea, con la propia naturaleza humana, con el sistema de salud, con el propio Estado. Esta injusticia no solo es de quien suprime su propia existencia, sino también para aquel que propicia por diferentes medios la manera de llevar a cabo la acción.

La importancia del presente análisis teórico radica en lo siguiente:

Necesario, porque cada vez es más urgente el analizar y rastrear realidades que afectan la condición de la persona humana, entre ellas el suicidio, toda vez que es un tema sensible y de interrogantes profundos.

Desde las Instituciones de Educación Superior, también es **indispensable** porque son el faro que iluminan la región en toda su dinámica social y

cultural, velan en todos sus estamentos y programas por transmitir los principios del humanismo Cristiano, en diálogo directo entre fe-ciencia, fe-cultura.

Se considera, a su vez, **conveniente**, porque la Bioética debe reflexionar sobre la dignidad de la vida desde los elementos que dan la Filosofía y la Antropología. A nivel científico, es **pertinente** porque se rastrean dos autores, y parte de su obra, sobre el tema de justicia y suicidio, lo que abre caminos para futuras investigaciones de este tipo.

La tesis central del estudio radica en la comprensión de que cada uno es responsable de la vida que se le ha dado delante de Dios, y de la que Él sigue siendo dueño soberano. Se está obligado a recibirla con gratitud y a conservarla para su honor y para la salvación. Se es administrador y no propietario de la vida; no se tiene derecho alguno a disponer de ella. Por lo anterior, el suicidio contradice la inclinación natural del ser humano a conservar y perpetuar su vida; es gravemente contrario al justo amor a sí mismo. Ofende también al amor del prójimo porque rompe injustamente los lazos de solidaridad con la familia, con la sociedad y con la especie humana. El quitarse la vida es contrario al Amor de Dios vivo, así el ser justo es responder al llamado que Dios hace a vivir su amor. Si soy justo doy a cada cual lo suyo: a Dios, le doy mi respuesta generosa, tanto en mí como en el otro. Soy custodio e intérprete en nombre de Dios al administrarla responsablemente.

El presente artículo está dividido en cinco acápi-tes. El primer apartado son los preliminares los cuales pretenden dar, en perspectiva investigativa, la importancia del estudio con su componente metodológico. El segundo apartado es una explicación sobre lo que se entiende por justicia y su relación con el suicidio, análisis que se efectúa desde varias perspectivas académicas. En tercer lugar, se encuentra el análisis de la justicia en Santo Tomás (1963), como respuesta y argumento al tema del suicidio. El cuarto momento es el análisis que Kant hace en sus obras *Metafísica de las Costumbres* (1998) y *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* (2007). El quinto capítulo es la lectura Bioética. Allí se dejan algunas pistas de trabajo, no solo para nuevos estudios, sino también para la construcción de una nueva imagen del principio de justicia en las ciencias de la vida.

La línea transversal que está inmersa en este documento es la antropología, desde un enfoque personalista, base para una Bioética integral, lo que permite comprender que si hay claridad en la concepción de hombre, hay claridad en el respeto que el hombre merece.

Por su parte, lo Bioético asume su responsabilidad, y exhorta a todos los agentes de salud —en especial de salud mental— para ejercer su misión desde el servicio, contextualizando una realidad como el suicidio en todos los planes y proyectos que promuevan, defiendan y cuiden la vida, en especial de aquellas personas que por uno u otro motivo se han visto desmotivados en su razón de vivir.

Finalmente, el diálogo fe y ciencia permite la interdisciplinariedad entre ética y bioética, áreas eficaces para la defensa de la vida. La prioridad “es por la vida y la familia, cargadas de problemáticas que se debaten en las cuestiones de ética y en la bioética (...) lo que urge iluminarlas con el evangelio y el magisterio de la Iglesia” (Conferencia Episcopal de Colombia, 2007).

1. Ejercicio metodológico de la investigación

Fruto de la revisión de textos en la obra de Santo Tomás, y una comparación con la obra de Kant, aparece una idea común que radica en ver el suicidio como un acto de injusticia. Este primer acercamiento motivó a la revisión detallada para presentar, tipo tesina, un escrito que recogiera esta idea en la Maestría de Ética Biomédica de la Universidad Católica de Argentina. La motivación permitió que los autores diseñaran un ejercicio investigativo tipo documental en parte de la obra de Santo Tomás y Kant.

La investigación de corte cualitativo optó por el ejercicio documental, herramienta propia y decisiva en las Ciencias Sociales. Se agrupó el material de estudio teniendo como criterio la intencionalidad que organiza los hechos y estudios sobre el tema. De allí se desprende el objetivo de los investigadores.

El proceso en la investigación fue el siguiente:

- Diseño: Estrategias de búsqueda sistemática del material a estudiar.
- Gestión e implementación: Sistematización de la información según las categorías. Seguidamente, el análisis consistente en una lectura cuidadosa para identificar patrones, frecuencias, contrastación.
- Comunicación de los resultados: Se elaboró el informe final desde la comprensión de una realidad transversalizado por una lectura Bioética del suicidio en las perspectivas de Santo Tomás y Kant.

2. Justicia : una lectura etimológica y semántica.

El recorrido del término justicia presenta un marco inicial desde las dimensiones jurídica y moral. En la primera, se constituye su campo de igualdad, aplicabilidad de las leyes y el bien común. En la segunda, se ubica como una de las cuatro virtudes cardinales.

- Alteridad: las relaciones de justicia son siempre bilaterales; exigen alteridad.
- Estricta exigibilidad: pertenece a la actitud ética de la justicia el referirse a algo debido a otros, es decir, lo que hay que dar a otro por ser suyo. Dar a cada cual lo que es debido.
- Las personas: una aplica la justicia y la otra siente su peso y beneficio.
- El objeto: es la cosa que pertenece a una persona. Es lo que se llama propiedad (Rosa, 1978, p. 148).

Además de los anteriores, existe la igualdad: *“La justicia supone la igualdad entre la demanda y la satisfacción, entre lo que se recibe, entre la deuda y el pago”* (Vidal, 1991, p. 330).

La semántica, por su parte, precisa que “justicia” (sedaqah, dikaiosyne, justitia, Gerechtigkeiteit, fairness, pravедnost) es polivalente: posee significado bíblico, teológico, filosófico, jurídico, social, político, ético, religioso y laico” (Lautorelle, 1992, p. 784). Con esto se aclara, además, que el uso del término no es unívoco, ni tampoco equívoco. El profesor Lautorelle —al respecto y después de la descripción semántica— ilustra que la justicia expresa un comportamiento personal o social, tanto en las microestructuras como en las macroestructuras. Por su parte, Aristóteles (2001) insiste en que la teoría de la justicia se convierte en un sistema racional de principios, como una justicia conmutativa, según el criterio *suum cuique*.

En un énfasis filosófico-jurídico, la justicia se presenta como tradicional y moderna. En la primera, da razón de la cultura Griega (dikaiosyne=justicia. Dike= directiva, indicación, orden). Diké es hija de Zeus y participa en su gobierno del mundo. *“La diké en la cultura Griega es necesaria para que el hombre pueda desarrollar ordenadamente su existencia personal y comunitaria”* (Lautorelle, 1992, p. 795).

En el sentido moderno, la justicia es primordialmente la garantía del bien de la persona, del derecho que brota, no de la ley positiva, sino de la naturaleza de la persona y no solamente en sus cosas. A este respecto se puede centrar la mirada en la tesis de trabajo, esto es, del porqué el análisis acucioso para el estudio bioético del suicidio se puede iluminar desde la justicia. Se es responsable de una condición humana que es propia, pero toca con el otro. Es la responsabilidad por el otro en cuanto se es parte de una comunidad, que busca un bien común.

Según Lautorelle (1992) para Aristóteles son tres las formas de la virtud de la justicia: la primera, es la carga que incumbe a los ciudadanos en las relaciones mutuas. La segunda forma es la carga que incumbe

a los ciudadanos frente al estado, en detalle, en la observancia de las leyes. La tercera, que son los deberes y derechos de los ciudadanos del Estado o de la sociedad, ordena las relaciones entre la sociedad y sus miembros. Esta tiene el nombre de justicia distributiva, proporcional, geométrica, de “arriba abajo”.

El mismo Vidal (1991) precisa que en la escolástica la justicia ha de ser objetiva. *“Se deben cumplir actos externos que tienden a realizar una equivalencia objetiva. Ya en el orden moral requiere de la actitud interior”* (p. 331).

La Justicia se puede dividir en justicia general o legal (tiene por objeto el bien común, medida de proporcionalidad), la justicia conmutativa (la cual regula las relaciones de los individuos como parte de una sociedad, del todo social), y la justicia distributiva (con una orientación al sentido político, donde su objeto es repartir proporcionalmente los beneficios y las cargas). Esta justicia toca con la educación, la salud, y los recursos, entre otros.

El término en sus definiciones desde Platón, como hacer cada uno lo suyo, pasa más adelante, como dar a cada uno lo suyo, definición que continúa con este uso en la actualidad, no solo en el ámbito ético-moral, sino en el jurídico. Ese dar a cada ser humano lo que le corresponde, lo que se le debe en justicia, tiene los siguientes elementos, precisados por Hortal (2002):

- Se necesita de los otros para ser plenamente humano. Es una ayuda especial dada por la justicia. Es el nivel de universalismo igualitario. El ser humano dotado de libertad, dignidad y derechos, que exige justicia.
- El segundo aspecto es en razón de lo contractual. Es la experiencia propia entre las profesiones y sus usuarios, en una relación bilateral que se debe respetar, por haber adquirido compromisos definidos con antelación.
- El tercer aspecto es según los méritos y el esfuerzo hecho en alguna actividad humana, así como la exigencia por ley; es la autoridad competente que favorece y cuida los derechos humanos, tratando los casos de la misma manera, y distribuyendo los beneficios para todos.

Una sociedad justa, dirá Walzer (citado por Hortal, 2002) es si su vida esencial es vivida de cierta manera, esto es, de una manera fiel a las nociones compartidas de sus miembros. *“Cuando los individuos disienten acerca del significado de los bienes sociales, cuando las opiniones son controvertidas, entonces la justicia exige que la sociedad sea fiel con la disensión, suministrando canales para expresarla, mecanismos de adjudicación y distribución alternativas”* (Hortal, 2002, p. 161).

Queda entonces dicho cómo las diferentes acepciones de justicia se centran en la realidad social, o en la del deber, o dar. Sin embargo, el tema de justicia supera lo meramente instrumental y pasa al ámbito personal, ético y espiritual. Por ejemplo, la justicia encuentra todo su sentido en la caridad. *“El amor cristiano implica y radicaliza las exigencias de la justicia, dándoles una motivación nueva, una nueva fuerza interior. El acontecimiento de Cristo ha conferido a la persona humana un valor divino”* (Hortal, 2002, p. 332).

Esta razón espiritual (que da sentido al fin del hombre, que proporciona felicidad no solo a la persona, sino al otro que es hermano) proporciona felicidad. A este respecto, Lucak (2004) precisa que:

En la base de esa inclinación se encuentra la naturaleza, origen de la tendencia hacia la felicidad; por eso, es imposible no querer ser feliz, aunque cada uno vea de forma diferente el modo de llegar a alcanzarla (...) la felicidad como tendencia, radica en la naturaleza humana, que constituye el punto de partida de la moralidad (p. 207).

A propósito de la felicidad, Hildebrand (1962) acuña que cuando se procura la justicia, la motivación no necesariamente es por la felicidad: se busca la justicia por sí misma. Este esfuerzo tiene un significado moral pleno. El fin es la justicia, un interés especial que conduce a la felicidad verdadera. Con estas afirmaciones se puede entender que el valor no es por la motivación final, sea premio o castigo, sino por la necesidad íntima de cada ser, por hacer lo bueno, no midiendo ni buscando un interés que no sea el resguardo del valor en sí mismo. Así por ejemplo, no se debe atentar contra la propia vida, no solo por el hecho de privar a los demás de mi presencia, o a los seres más cercanos. No se hace, porque su condición de ser algo malo está en sí mismo.

Se puede insinuar que una de las motivaciones para ejercer la justicia o los principios en el orden moral, cuando son por la coacción o la preocupación del castigo, sería usar virtuosamente la hipocresía moral. Los actos se hacen o se dejan de hacer por la responsabilidad con el otro, por experiencia altérica, propia de los seres humanos.

La justicia supone una concepción especial de la sociedad y de sus relaciones. Pero la concepción se cristaliza en la medida que se entienda bien lo que es justicia.

Es Monseñor Octavio Nicolás Derisi que en su texto sobre Filosofía Moderna y Filosofía Tomista (1944) responde esta cuestión. Dios nos quiere hacer partícipes de su perfección por el conocimiento y el amor a otros seres.

Tenía que hacer una creatura racional, capaz de querer y entender, y para hacer una creatura racional debía hacerla espiritual, y para hacerla racional y espiritual debía hacerla libre, y para hacerla libre debía ordenarla a su fin conforme a su naturaleza, y no podía hacerlo sino por la norma y la ley moral (...) el último fin que Dios intenta al crearnos no es otro que el expresado en las entrañas mismas de nuestro ser y naturaleza... búsqueda de Dios... porque el último fin del hombre, la actualización plena de sus facultades espirituales por el conocimiento perfecto de la verdad y bien en sí, con la consiguiente felicidad, coincide con el co-

nocimiento y amor plenos de Dios (Derisi, 1944, p. 189).

3. Generalidades del suicidio

El suicidio es propiamente producirse o darse a sí mismo la muerte, sea por una acción voluntaria, o por una omisión. Es una especie de desprecio por la propia existencia. Existe suicidio deliberado y directo cuando la ejecución de una acción por parte del sujeto es mortífera, o tiene una seria intención de producirse la muerte.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua, en su vigésima segunda edición (2001) precisa que la palabra suicidio comparte rasgos etimológicos con la palabra homicidio: del lat. sui, de sí mismo, y caedêre, matar: “Acción o conducta que perjudica o puede perjudicar muy gravemente a quien la realiza” (p. 1430). El suicidio estriba en ultimarse deliberadamente. Se distingue entre suicidio directo y el indirecto, “este último que consiste no en querer y procurarse directamente la propia muerte, sino tan solo en permitirle en vistas de algún bien” (*Enciclopedia Jurídica Omeba, 1986, p. 946*).

El suicidio genera un inquietante panorama en el contexto inmediato. En ocasiones se logra que los sentimientos de culpa surjan en los seres más cercanos. De ahí que se hace necesario el no trivializar el tema y algunos hechos de una persona que ya ha manifestado quitarse la vida.

Al respecto, Morelli (2010) precisa que el suicidio es la conducta de la persona que busca causarse su propia muerte, por acción u omisión, conducta que pudo recibir incitación (instigación al suicidio) o colaboración (ayuda al suicidio) de otra persona.

Desde el punto de vista del cristianismo, el suicidio es el acto por el que uno mismo se causa la muerte. “Pecado contra el verdadero amor de sí mismo, que está contenido ineluctablemente en el amor de Dios y de la sociedad humana. Definición que se aproxima a la tesis sobre el valor de la justicia en tanto se atenta contra una sociedad específica. “La malicia objetiva del suicidio no quiere, sin embargo, decir que a veces no pueda haber ciertas excusas subjetivas” (*Basso y Obligó, 1993, p. 128*).

Los autores dan razón que el suicidio contradice

la inclinación natural a conservar y perpetuar la vida: es contrario al justo amor de sí mismo. Además, ofende porque rompe injustamente los lazos de solidaridad con la sociedad. Se agrega que es escandaloso cuando se comete este atentado para ser visto como ejemplo, lo mismo la cooperación voluntaria.

Ahora bien, definir la condena o no del suicidio ha variado en el tiempo, en tanto se ha profundizado mucho más en el alma humana, amilanando y analizando el suicidio desde sus posibles variables. Por ejemplo, “el autor y la víctima son una misma persona: la pena es ineficaz para repeler el hecho, la pena es inútil” (Quiceno, 1997, p. 640); así, los criterios en el ámbito jurídico en las diferentes legislaciones y países se han transformado desde la condena total dada en los griegos y en la Iglesia con el anterior código, hasta tener hoy unos argumentos en torno a la condena previa y el daño que se hace a la sociedad, y no a la condena de quien ya consumó su cometido.

Son varias las formas y razones por las cuales las personas disponen de su vida. “La cobarde desgracia de vivir” (Vidal, 1991, p. 583), posee versiones históricas como la exaltación exagerada de un valor, el deseo de disponer de su propia vida abusando de su libertad, el desengaño o la pena, y en algunos casos la depresión.

Por su parte, Monseñor Elio Sgreccia (2009) al referirse al suicidio, lo combina con eutanasia, en tanto la decisión parte del mismo sujeto. Incluye una particular afirmación de tipo paradójico:

En la era en que los progresos de la medicina han hecho más fácil y accesible el dominio sobre el dolor o, en general, más comfortable la vida...se percibe una mayor parte que favorece la eutanasia y el suicidio...han disminuido las razones para vivir y se ha perdido el sentido que se le confiere al sufrimiento y a la muerte (Sgreccia, 2009, p. 898).

En la *Evangelium Vitae*, Juan Pablo II (1995) señala que el suicidio, bajo el punto de vista objetivo, es un acto gravemente inmoral “porque comporta el rechazo del amor a sí mismo y la renuncia a los deberes de justicia y de caridad para con el prójimo, para con las distintas comunidades que forman parte y para la sociedad en general” (Juan

Pablo II, 1995, p. 46).

El suicidio puede estar en factores psicológicos, sociales, culturales, e ideológicos, y su avance en el escenario mundial preocupa a las entidades de salud mental. Ahora bien, más allá de los datos numéricos que tocan la realidad nacional colombiana, se ha determinado por ejemplo que son más “los hombres que las mujeres que se suicidan, y es mucho mayor el número de mujeres que intentan el suicidio. El intento es mayor en los jóvenes” (Compagnoni, 2001, p. 1738).

A lo anterior agrega Compagnoni (2001) que existen algunos nuevos términos alrededor del suicidio. Está el suicidio Filosófico: para una persona que no ha cultivado la relación con el absoluto, frente al cual la vida adquiere significado, la alternativa dramática es ver como única posibilidad de ponerse como originalidad en el gesto suicida. El suicidio por amor, por su parte, es aquel que es la única salida para realizarse uno mismo, como único modo de vivir el amor al prójimo. Y la eutanasia, ese derecho de morir en paz que cada vez se asume como la respuesta inmediata al principio de autonomía, la deja en el mismo nivel del suicidio.

4. La virtud de la justicia en Santo Tomás

Santo Tomás (1963) ubica el tema del suicidio en la II-II parte de su *Suma*, en el marco de las virtudes cardinales, particularmente en el tema de la división de justicia.

La justicia en Santo Tomás es el tratado más extenso. “Es un alarde de organización y síntesis de toda la temática” (Estebanez, 1980, p. 457).

El mismo Estebanez (1980) en su introducción, insiste que al momento de Santo Tomás escribir sobre la justicia no contaba con estudios sistemáticos al respecto, ni suficientemente profundos. Se destacaban los de Cicerón y de San Agustín. Los datos son de Abelardo, y con Roberto Grosseter al terminar la traducción de la *Ética* a Nicómaco, es utilizada por Alberto Magno. Así, Pedro Lombardo expone el tema de justicia desde la perspectiva aristotélica, quedando una base para que Santo Tomás desarrollara el tema de justicia, en especial el capítulo V de Aristóteles traducido a este momento. El tratado es altamente Teológico, teniendo como fundamento la revelación.

Define Santo Tomás (1963) la justicia como la “constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho” (Sth. 2-2 q.58. a.1.). En las objeciones acepta esta definición, pero:

Si se le entiende bien (...) pues, al ser toda virtud hábito, que es el principio del acto bueno, es necesario que la virtud sea definida mediante el acto bueno sobre la misma materia de la virtud. Pues bien: la justicia tiene como materia propia aquella cosa que se refiere a otro. (Sth. 2-2 q. 58. a. 1).

Igualmente:

La justicia es también una virtud. Es el hábito de atribuir a cada uno su derecho, mientras que el pecado consiste en no dar a cada uno su derecho. Mas para ser justos se necesita la actitud positiva constante (habitus), o sea la virtud” (Lautorelle, 1992, p. 797).

Queda, entonces, que el acto de la justicia se expresa en dar su derecho a cada uno. En esta definición surge la voluntad, para mostrar que el acto debe ser voluntario, “y se añade la constancia, perpetuidad para designar la firmeza del acto” (Sth.2-2 q. 58. a. 1).

Ya la definición en su debida forma sería: “justicia es el hábito según el cual uno, con constante y perpetua voluntad, da a cada uno su derecho” (Sth. 2-2 q. 58. a. 1).

En la parte final de esta cuestión, de manera magistral, en la respuesta 6, Santo Tomás (1963) dice que “así como el amor de Dios incluye el amor al prójimo, como se ha dicho anteriormente, así también en el servicio del hombre a Dios, se incluye que dé a cada uno lo que debe” (q. 58. a. 1). La justicia se refiere a otro, a lo otro, al bien común.

Esta justicia, como virtud humana, hace bueno el acto humano y bueno al hombre mismo, lo cual, ciertamente, es propio de la justicia; pues el acto humano es bueno que se someta a la regla de la razón,” (Sth. 2 -2 q. 58. a. 1), según la cual se ratifican los actos humanos.

5. Sobre el suicidio en Santo Tomás.

Después de la descripción sobre la justicia, se concretiza esta virtud en respuesta al suicidio. Se destaca, en primera instancia, las palabras que se colocan allí de San Agustín (1963), tomadas de De Civ. Dei 1, c.20. “Sólo nos queda aplicar al hombre este precepto: no matarás, ni a tu prójimo ni a ti, porque el que se mata, mata a un hombre” (Sth. 2-2 q. 64. a. 5.).

Estas palabras resuenan con eco fuerte al oído; es el respeto de la vida como un bien, y no existe justificación para quitarla en el semejante, o en el propio cuerpo.

La ilicitud del suicidio en Santo Tomás radica en tres argumentaciones: en primer lugar, es la violación a la ley natural, en tanto todo ser se ama naturalmente a sí mismo. De ahí que se conserve y resista a todo aquello que pueda destruirlo.

Por tal motivo, el que alguien se de muerte va contra la inclinación natural y contra la caridad por la que uno debe amarse a sí mismo; de ahí que el suicidarse sea siempre pecado mortal por ir en contra de la ley natural y contra la caridad (Sth. 2-2 q.64. a. 5.).

La segunda argumentación: “Por eso el que se suicida hace injuria a la comunidad, en tanto la priva de uno de sus miembros” (Sth. 2-2 q. 64. a. 5.). Hace referencia a la importancia de que el individuo es parte de un todo, pertenece a una colectividad. Todo lo que él es, pertenece a una comunidad.

La tercera, se aproxima a las argumentaciones planteadas con anterioridad por la sacralidad de la vida, y de saber quién es el que la da. Recuerda el Santo que la vida es un don divino dado por Dios, y por ende está sujeto a su potestad, tanto para darla como para quitarla.

El quitarse la vida peca contra Dios, como el que mata a un siervo ajeno peca contra el señor de quien es siervo; o como peca el que se arroga la facultad de juzgar una cosa que no le está encomendada, pues solo a Dios pertenece el juicio de la muerte y de la vida. Yo quitaré la vida y yo haré vivir —Dt. 32, 39— (Sth. 2-2 q.64. a. 5.).

Mas adelante, en las objeciones, precisa el tema de justicia:

Objeción primera: existe una doble línea en el suicidio. Frente a uno mismo constituye una falta grave contra la caridad, y en relación con Dios y con la sociedad humana representa una falta contra la justicia.

Objeción segunda: nadie es juez de sí mismo, de ahí que tampoco tenga el poder de matarse.

Objeción tercera: hace la distinción entre esta vida y la otra. En la primera, el ser humano es dueño de sí por el libre albedrío. Esa capacidad de autodeterminación se evidencia en la cotidianidad y en el reflejo de los actos con los demás. Sin embargo, la segunda parte que hace referencia a la otra vida, a esa vida más feliz, no depende ese tránsito al libre albedrío, sino a la potestad divina.

El querer quitarse la vida para huir de las miserias humanas, de los sufrimientos, también es ilícito, en tanto elegir entre todos los males afronta el mayor de todos, esto es, la muerte. Agrega, además, y es bueno destacar, porque ante un pecado grave, o una culpa inmensa se busca matarse para posibilitar un descanso. Pero lo único que hace es “privarse de la posibilidad temporal de redimirse y hacer penitencia” (Sth 2-2 q. 64 a.5.)

Avanza en esta objeción Santo Tomás, al referirse a un tema delicado, cuando por evitar una violación sexual se opta por quitarse la vida. Esta persona comete un delito mayor, más grave que la violencia ejercida en ella.

Insiste Santo Tomás en la “gravedad ética del suicidio, en cuanto falta de amor hacia uno mismo, definiéndolo como el pecado más peligroso, puesto que no deja tiempo para la conversión y penitencia” (Calipari, 2007, p. 39).

Termina en la última objeción, cuando una persona quiere quitarse la vida para evitar un sufrimiento mayor, el cual no es un acto de valor, sino un signo de pusilanimidad. Esto no es “verdadera fortaleza, sino más bien cierta flojedad del alma” (Sth 2-2 q. 64 a.5.)

6. Apuntes del suicidio en Kant

Antes de analizar el tema del suicidio en Kant, se hace necesario hacer la siguiente comprensión del tema; es Aristóteles (2001) quien explicita la relación justicia vs suicidio. Es la premisa que catapultó las reflexiones posteriores, entre ellas la del propio Kant.

Aristóteles consideraba el suicidio como una acción éticamente ilícita, en lo que coincide con los pitagóricos, con Sócrates y con Platón. Aristóteles presenta en un primer momento al suicida como quien no tiene la virtud del valor.

Pero el matarse uno a sí mismo, por salir de necesidad y pobreza, o por amores, o por otra cualquier cosa triste, no es hecho de hombre valeroso, sino antes de cobarde. Porque es gran flaqueza de ánimo el huir las cosas de trabajo y muerte, no por ser cosa honrosa el morir, sino por huir del mal. Es, pues, la fortaleza de ánimo tal cual aquí la hemos dibujado. (Aristóteles, 2001, p. 86)

Para Aristóteles queda que el valiente, quien posea la virtud, es quien soporta lo que es terrible para ese hombre, lo padece porque es honroso, ya que dejarlo sería algo vergonzoso. Considera el filósofo, que el suicidio es injusto porque obra injustamente no contra sí mismo, sino contra la ciudad, contra la sociedad, es un crimen social:

El que en un acceso, de ira, se degüella voluntariamente, lo hace en contra de la recta razón. Cosa que la ley no permite, luego obra injustamente. Pero, ¿contra quién? ¿No es verdad que contra la ciudad?...Y por esto la república castiga semejantes hechos y tiene ya ordenada afrenta para el que a sí mismo se matare, como a hombre que hace agravio a ella (Aristóteles, 2001, p. 156).

Entiende Aristóteles la justicia como la que encierra todas las virtudes, siendo ella la más perfecta. “Y es perfecta, porque el que la posee puede usar para con otro de virtud y no para consigo mismo solamente. Porque muchos en sus cosas propias pueden usar de virtud, lo que no pueden hacer en las ajenas” (Aristóteles, 2001, p. 128).

Por su parte, entiende la injusticia no como una especie de vicio, sino como la suma de todo género

de vicios. Queda, entonces, que la argumentación de Aristóteles en contra del suicidio se centra en la relación política: “consideraba que el miembro de la polis formaba una unidad con su ciudad; su existencia carecía de sentido separado de ella” (Dorado, 2003, p. 34).

Uno de los textos en los cuales Kant trata el tema del suicidio es en la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* (2007). En él desarrolla sus imperativos categóricos, haciendo un recorrido teórico fundamental de la ética. Para Kant, el conocimiento es material y formal, en el primero se considera algún objeto, y en el segundo, la forma del entendimiento y de la razón misma. Hace una clasificación de la filosofía en formal (lógica), y material (leyes de la naturaleza- física, leyes de la libertad- ética), la filosofía natural como la moral, pueden tener su parte empírica, porque determina las leyes de la naturaleza como un objeto de la experiencia. Puede llamarse empírica toda filosofía que inicia fundamentalmente de la experiencia; la que presenta sus teorías derivándolas exclusivamente de principios a priori: filosofía pura. Cuando es meramente formal sería lógica, pero si es a determinados elementos sería metafísica. Así la metafísica de la naturaleza y una metafísica de las costumbres, tendrán su parte empírica, pero también racional, lo mismo que la ética. Una metafísica de las costumbres descubre el origen de los principios prácticos que están a priori en la razón. “Porque lo que debe ser moralmente bueno no basta que sea conforme a la ley moral, sino que tiene que suceder por la ley moral” (Kant, 2007, p. 4).

Lo moral, en su esencia, no puede sino encontrarse en una filosofía pura. Es una metafísica que encuentra asiento en el principio supremo de la moralidad.

En su capítulo primero, *Del tránsito del conocimiento moral vulgar de la razón al conocimiento científico*, se destaca que los principios se admiten como la disposición natural de un ser organizado. Un ser que tiene una finalidad para la vida, un fin que le es propio y adecuado. De la misma forma, “cuanto más se preocupa una razón cultivada del propósito de gozar de la vida y alcanzar la felicidad, tanto más el hombre se aleja de la verdadera satisfacción” (Kant, 2007, p. 9).

En este punto, dice Kant (2007) que “conservar cada cual su vida es un deber, y además todos tienen una inmediata inclinación a hacerlo así” (p. 11). Pero esta conservación de la vida es conforme al deber, no por un deber. El sentido moral de conservar la existencia, cuando en la persona se hace evidente la desesperanza, una especie de desaliento, deseando la muerte, pero solo por deber y no por inclinación, es ahí donde radica un sentido propio de su contenido moral.

Queda para Kant (2007) que una ley, a “saber; la de procurar cada cual su propia felicidad, no por inclinación, sino por deber, tiene su conducta en un verdadero valor moral” (p. 4). En este punto introduce sutilmente su imperativo categórico desde la pregunta: “¿Puedes creer que tu máxima se convierta en ley universal? Si no, es una máxima reprochable” (Kant, 2007, p. 17). Para este caso, el colocar el suicidio como máxima generalizada sería un absurdo social. Funda Kant la teoría de las costumbres en la metafísica, la cual siendo firme se populariza. Son esos principios que empiezan a existir por sí mismos, de los cuales se toman las reglas prácticas para el ser humano. Además, las cosas en la naturaleza actúan según las leyes. Se actúa por las representaciones que se hace de ellas, por principios. “Como para derivar las acciones de las leyes se exige la razón, resulta que la voluntad no es otra cosa que razón práctica” (Kant, 2007, p. 27).

Se funda el imperativo, por ser representación de un principio objetivo, por estar inmerso en la voluntad, de lo cual queda el mandato, esto es el imperativo. Estos imperativos se expresan por medio de un deber ser. El imperativo categórico para Kant (2007):

Sería el que representase una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin como objetivamente necesario (...) son fórmulas de la determinación de la acción, que es necesaria según el principio de una voluntad buena en algún modo (p. 29).

Este imperativo categórico lo llama Kant ley de la moralidad, es único y es: “obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal” (Kant, 2007, p. 35). Existe además otra formulación y es en razón de la universalidad de la ley, por la cual suceden

efectos, lo que denomina como naturaleza. Queda entonces el imperativo universal del deber, como “obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza” (Kant, 2007, p. 35). Esta ley es el principio objetivo, el cual es válido para todo ser racional; es el principio según el cual debe obrar, esto es un imperativo.

Pasando a la descripción y formulación de los imperativos, Kant enuncia los deberes para con nosotros mismos y para con los demás, deberes perfectos e imperfectos. Así se enmarca el tema del suicidio.

Esto de quitarse la vida, hecho que se podría dar en una condición de desesperación, empuja ineludiblemente a la pregunta, y es en términos de “probar si la máxima de la acción puede tornarse en ley universal de la naturaleza (...) es una especie de egoísmo” (Kant, 2007, p. 34).

Pero pronto se ve que una naturaleza cuya ley fuere destruir la vida misma, por la misma sensación cuya determinación es atizar el fomento de la vida, sería contradictoria y no podría subsistir como naturaleza; por tanto, aquella máxima no puede realizarse como ley natural universal y, por consiguiente, contradice por completo al propio supremo de todo deber” (Kant, 2007, p. 36).

Como fundamento práctico supremo, se derivan las leyes de la voluntad. Así el imperativo será “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio” (Kant, 2007, p. 42).

La descripción anterior descubre el deber necesario para consigo mismo, esto para quien piensa en el suicidio.

Si para escapar a una situación dolorosa, se destruye él a sí mismo, hace uso de una persona como mero medio para conservar una situación tolerable hasta el fin de la vida (...) más el hombre no es una cosa; no es, pues algo que pueda usarse como simple medio; debe ser considerado, en todas las acciones, como un fin en sí (Kant, 2007, p. 43).

Figura 1. Esquema

Ahora bien, desde la *Metafísica de las Costumbres* (1998), tratado detallado en el ámbito jurídico, presenta en su segunda parte toda una especial atención en la ética, y en esta parte el tema del suicidio. Destaca en su metafísica el deber que se tiene de la autoconservación, a lo cual la muerte se convierte en su contrario. La muerte física, “la privación de la propia vida (autochiria), puede ser total (suicidium) o parcial (mutilación)” (Kant, 1998, p. 281). Llama suicidio el quitarse la vida a sí mismo voluntariamente (homisidium dolosum), y lo presenta como un crimen, considerándolo a su vez como una transgresión del deber hacia otros; lectura que impulsa a entrever el tema de justicia. Es una transgresión por ejemplo de los esposos hacia el otro, de los padres hacia los hijos, y también hacia Dios, “porque el hombre abandona el puesto que se ha confiado en el mundo” (Kant, 1998, p. 283). Idea ya desarrollada en parte por Santo Tomás, sobre la ilicitud del suicidio.

El hombre posee unos deberes, y no está autorizado a sustraerse de ellos, por tanto:

Destruir al sujeto de la moralidad en su propia persona es tanto como extirpar del mundo la moralidad misma en su existencia, en la medida que depende de él, moralidad que, sin embargo, es fin en sí misma; por consiguiente, disponer de sí mismo como un simple medio, para cualquier fin supone desvirtuar la humanidad en su propia persona (Kant, 1998, p. 282).

Se convierte esta afirmación en una de la tesis fundante en este autor, para identificar el cómo quitarse la vida es un acto de injusticia porque priva al otro, a una comunidad y a Dios, de una presencia.

Para concluir sobre la visión de Kant, se puede tener en cuenta en primera instancia la definición de vida, como esa “facultad de desear, facultad de ser, por medio de sus representaciones, causa de sus objetos de estas representaciones. La facultad de un ser de actuar según sus representaciones se llama vida” (Kant, 1998, p. 13).

El mismo Bergoña (2007), analizando el tema, describe que el deber de vivir desde la perspectiva de lo normativo “aparece cuando el deseo de deber vivir ha de librar una batalla diaria con la

cotidianidad y con la opción de una determinada vida en concreto” (p. 83) superando no solo las dificultades, sino mostrando los referentes positivos para proyectos de vida buenos. El esfuerzo y la superación hacen parte del compromiso y deber para con nuestra propia existencia. Por ello, para Kant el querer el suicidio es atentar contra el cultivo de la vida. Se hace necesario y es un deber el no claudicar y mejorar la calidad moral, en ese esfuerzo constante, incluso cuando hay adversidad, es ese ardor virtuoso que busca la perfección moral.

7. Una lectura Bioética

El suicidio abre un panorama y a la vez una relación con la eutanasia. Se ha dicho que tanto para Santo Tomás como para Kant, el atentar contra la propia vida sería suprimir a la sociedad de mi persona, y es atentar contra el bien común. Así también, la eutanasia, sea por decisión del paciente, posee en materia todo lo injusto en su ser para la sociedad. Se esgrime muchas veces para defender el suicidio vs eutanasia, el principio de libertad y en él la autonomía. En este principio se deja la carga afectiva para determinar el valor de la vida y la decisión de quitarla o no. Sin embargo, hay que exhortar y llamar la atención que la vida por su condición de sacralidad no se es dada de manera autónoma; de ahí que la disposición no pueda ser liberada por otro argumento.

La atención bioética, se centra básicamente en los principios, los cuales como inducción primera, permiten dar respuestas a la comunidad.

El suicidio en su generalidad atenta contra los principios Bioéticos, no solo los *primaefacie*, descritos y analizados por *Beauchamp and Childress (2009)* sino los del Personalismo Ontológicamente Fundado. Por ejemplo, frente al principio de beneficencia, el quitarse la vida es dañar su propio cuerpo, agredirse de tal manera que sea mortal. Frente al principio de autonomía, el suicidio comporta una especie de desequilibrio, sea psicológico, psiquiátrico, social, y moral. Por esto, la persona no es autónoma: tiene condicionamientos externos graves que han aumentado su desesperación. Por su parte, la autonomía, se ve enfrentada con la capacidad de libertad, la cual está modificada por una violencia interior, externa, o modificada por una pasión.

Es este principio el de autonomía que ha abierto nuevamente el debate incluso para justificar la autodeterminación de quitarse la vida en cualquier momento. *“Algunos excediéndose en la interpretación han querido justificar el suicidio y la eutanasia como una forma de respeto a ultranza de la libertad del sujeto”* (Revello, 2010 p. 142).

El principio de justicia, como se ha justificado en las líneas anteriores, se ve dañado por el suicidio, en tanto la persona como miembro de una sociedad, como miembro de un proyecto familiar, decide ya no ser parte, privando a los otros de alguien necesario. Es injusto causarse la muerte, ya que su ausencia provoca daño moral a su círculo más cercano, a su profesión, a la sociedad que de cierta manera ha facilitado las condiciones para que su desarrollo material sea posible.

Es gravemente injusto el suicidio, en tanto pone en vilo y en tensión a la comunidad, en especial cuando hay un intento, o se quiere hacer público el hecho. Se ve degradada su condición, y su vulnerabilidad pone de relieve una salida para quienes le ven que no es la más adecuada. Por ejemplo, los profesionales de las ciencias de la salud, en especial los psicólogos y psiquiatras, recomiendan que ante un hecho de suicidio la información y detalles de lo acontecido se deberá manejar con suma prudencia, esto porque muchas personas —ante todo el asombro que produce el suicidio, y ante los homenajes póstumos—, motiva y puede desencadenar como ha ocurrido, suicidios en serie.

El tema del suicidio como atentado contra la justicia, se ve muy detallado con la familia. El dolor que se le causa con la muerte de su hijo por su propia mano, cuestiona todo el proyecto familiar y de formación. ¿Qué se hizo mal? ¿Es culpa de quién? ¿La condición socioeconómica lo llevó a esto? ¿Cuál era su amor por los padres? ¿Qué cosa hay tan injusta, que ocasionar este dolor a quien dio la vida? Es juzgarle, y condenarle al mismo tiempo, en su misión de ser padres. Es injusto porque ellos no merecen ese dolor; aunque se hayan dejado cartas con explicaciones. Nunca un padre o una madre comprenderán la muerte por su propia mano de su hijo.

La injusticia más profunda se comete frente al Creador de la vida. Es el rechazo voluntario, al

don de la vida; es indicar que lo que se es, ese proyecto de vida, no es gratificante, lo mismo la familia, o el entorno que se tiene.

El principio de justicia no puede ni debe ser la céntrica de la ética y la Bioética.

La mayor parte de los dilemas se suelen resolver haciendo prevalecer el principio de autonomía sobre el de beneficencia o el principio de no maleficencia. Se suele acudir al principio de justicia sólo en aquellas situaciones que plantean cuestiones acerca de cómo distribuir los recursos en casos de atención sanitaria (Hortal, 2002, p. 152).

En relación a la Bioética personalista, el suicidio atenta en primera instancia, a la dignidad de la persona. Su ser integral, biosicosocial y espiritual se ve truncado, permitiendo que uno de estos aspectos le ahogue a tal punto que se quite la existencia. El suicidio marca una ruptura con el primer principio del respeto de la vida, pues se quita la vida de un hombre, por su propia mano. Esa vida se reduce a una condición material, donde el proyecto trascendente no cabe.

El principio de libertad-responsabilidad es el principio que da pautas de acción frente al tema de la muerte por su propia mano. La libertad, como esa capacidad de autoterminación, es y deberá ser desde la capacidad de asumir la autoría de sus actos, esto es, la responsabilidad. Se responde al proyecto que se tiene, y a su ejercicio en la sociedad, desde una inclusión total como persona con sus capacidades humanas en busca de su bien personal y del bien común. Por su parte, si la libertad atenta y daña a otros, no puede ser ejercida.

La totalidad terapéutica, principio básico para este caso, resuelve fácilmente el dilema. El ser humano es parte del todo, y no se puede privar al todo de mi especificidad. Nadie como persona debe considerar desechable o perjudicial, porque su dignidad le hace ser merecedor de su vida. En caso de delincuentes, existen los mecanismos para su retención y cuidado especial, pero nunca se acude a su eliminación por la justificación de totalidad. No se puede quitar una parte que es vital de una comunidad, siempre sujeta a cambios y a mejoras.

Frente al principio de solidaridad y subsidiariedad, el suicidio es contrario a la comunión entre personas, y a los beneficios que la sociedad pone a disposición, como salud, educación, cultura y religión, entre otros. Hay un esfuerzo inmenso en las instituciones por procurar la solidaridad en los pueblos y los hombres, a lo que, ante la necesidad de ayuda, da posibilidades con personal capacitado para salir de eventos críticos en diferentes órdenes. Hay todo un sistema, y equipos interdisciplinarios para ayudar y acompañar. De ahí otro rasgo de injusticia frente al estado y a sus instituciones.

En un sentido moral, si el suicidio es para servir como ejemplo, en especial con los jóvenes, adquiere una dimensión de escandaloso y de seducción a una mal mayor. Si hay cooperación para el suicidio, va en contra de la necesidad de ayudar a conservar la vida del otro. Sin embargo, no se puede descartar, y esto es sutil, que algunos trastornos psíquicos graves, la angustia, el sufrimiento, la tortura pueden disminuir la responsabilidad del suicida.

Conclusiones

El suicidio contradice la inclinación natural de conservar la vida, don maravilloso del Dios Creador. Es esa negación al amor de sí mismo, y rompe indiscutiblemente e injustamente los lazos de solidaridad y de unión con la comunidad.

El acto de quitarse la vida provoca intranquilidad en la familia, hace que los roles cambien, y si es solo intento, requerirá atención permanente. Es injusto para una familia, o una madre estar pendientes de que su hijo no se haga daño. El desaliento, la desmotivación y la inquietud son frentes permanentes en el núcleo familiar.

Haciendo una alusión en perspectiva teológica, se es discípulo en tanto se debe transmitir un mensaje central, y es el reino de Dios, pero eso significa además trabajar por el reino de la justicia. *“Buscad primero su reino y su justicia, y todas estas cosas se os darán por añadidura.”* (cf. Mt 6,33)

En el evangelio de Jesús se llama justo al que vive de acuerdo con la voluntad de Dios. Así se cuida,

respetar y promover la vida, don maravilloso dado por Dios. Jesús es llamado el Justo, pues Él ha realizado la Voluntad Divina. El vivir la justicia es asumir una acción recta delante de Dios, “por la cual la persona se conforma con la justicia salvífica de Dios y se acoge a su plan de salvación” (Muñoz, 2009, p. 431).

El documento de Aparecida (Conferencia Episcopal de Colombia, 2007) retoma e invita a todos al cuidado de la vida humana y su dignidad. Es la buena nueva de la dignidad. En su numeral 104 muestra el cómo se debe bendecir a Dios por la dignidad de la persona humana, creada a imagen y semejanza. Él ha creado al hombre libre y lo ha hecho sujeto de deberes y derechos. Así se debe responder a una condición humana, como regalo.

El ser miembros activos de una comunidad hace que los demás esperen constantemente una entrega desinteresada de todos los dones y cualidades. ¿Cómo privar al otro, al que se ama, a una profesión, o a una sociedad de esto, de la propia vida? Aparecida refuerza esta idea en la capacidad que tiene el hombre para asociarse al perfeccionamiento del mundo. Dios ha dado inteligencia y una capacidad de amar. Esta dignidad recibida en la existencia, obliga e impulsa a cuidar la vida promoviendo y cultivando la de los demás. Para el que cree resuenan las palabras de la *Gaudium et Spes* (GS) 22: “el misterio del hombre, se esclarece en el misterio del verbo encarnado”.

Ahora bien, otra referencia del cuidado de la vida y el respeto por el otro, se hace evidente y se descubre día a día en la ley natural escrita en el corazón del hombre (cf. Rm 2, 14-15). Este valor sagrado de la “vida humana es desde su inicio hasta su término natural, un derecho de cada ser humano a ser respetado totalmente (...) en el reconocimiento de esta premisa, se fundamenta la “convivencia humana y la misma comunidad política” (Conferencia Episcopal de Colombia, 2007).

La *Evangelium Vitae* frente al suicidio dice que es un acto “gravemente inmoral, porque comporta el rechazo del amor a sí mismo. Y la renuncia a los deberes de justicia y de caridad para con el prójimo” (cfr.: Ev 66).

Perder la vida, quitarse la vida, es haber renunciado no solo al regalo, sino a quien la ofreció. Es dar

la espalda y renunciar a vivir en plenitud como regalo para el otro. Hoy se pregunta entonces, ¿Qué tipo de regalo se es para el otro?.

El llamado es a vivir la justicia y ponerla en práctica; es la referencia a la cultura de la vida, al vital encuentro interdisciplinario en la ética y la bioética, en un diálogo entre ciencia y fe, y en ese contexto presentar la defensa de la vida. Este diálogo debe ser realizado por la ética, y en casos especiales por una bioética bien fundada. Aparecida (Conferencia Episcopal de Colombia, 2007) exhorta a que “no se puede escapar, a este reto de diálogo, entre la fe, la razón y las ciencias. La prioridad por la vida y la familia, cargadas de problemática que se debate en las cuestiones de ética y en la bioética, urge iluminarlas con el evangelio y el magisterio de la iglesia”. Se destaca el enunciado “b” del numeral 469, el cual induce a promover la formación de, presbíteros, diáconos, religiosos y laicos a estudios universitarios de moral familiar, cuestiones éticas, y en casos especiales de bioética (cfr.: Aparecida. 465-466-467-469 -b, d y e). Además, se le pide a la universidad católica que organice programas de bioética accesibles a todos, y tomen posición pública ante los grandes temas de bioética.

Es así como el rechazo al suicidio se da en términos del magisterio de la Iglesia. Solo Dios es dueño de la vida, y solo a él corresponde el terminarla. *“El suicida contradice el exclusivo derecho que Dios tiene sobre la vida de la persona” (Muñoz, 2009, p. 202).*

La persona que atenta contra su propia vida, desdice del recto amor a sí mismo, y con la tarea que se le ha dado de perfeccionar la imagen y semejanza de Dios, privando la comunidad de la comunicación de bienes que está llamado a participar.

Queda decir que la pesquisa y la intuición maravillosa de Santo Tomás, desde sus tres respuestas al suicidio y la alusión de Kant, como privación de una condición única y personal a la sociedad, son la combinación perfecta para seguir buscando caminos, y presentar al mundo en especial al de los jóvenes que se es responsable de un proyecto, un proyecto diseñado maravillosamente, un proyecto humano con un alto grado de dignidad, una dignidad que se transpola al otro, día tras día.

Es grabar en la mente y en el corazón que la respuesta justa es a lo que se ha dado, asumiendo los compromisos que de ellos se desprende, el amor a la propia existencia.

Finalmente, en perspectiva de bioética personalista ontológicamente fundada, queda decir que la vida es don, es horizonte y es responsabilidad. Somos seres en relación, con una vida digna que no es propia, y ese respeto para con nosotros mismo como para los demás, así el cuerpo no es ajeno a mi realidad personal, es parte intrínseca y real de mi propio ser.

Que el buen Dios, Padre de la vida, ilumine a todos los profesionales en su tarea formativa para que sean dadores de esperanza a todos aquellos jóvenes que tienen en sus manos. Y que sean cada vez más los profesionales en Bioética que busquen articular sus principios, con la investigación y la práctica en todos los estamentos que tienen influencia.

“Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia” Jn 10,10.

Referencias

- Aristóteles. (2001). *Ética a Nicómaco*. Traducción y Notas de José Luis Calvo Martínez. Madrid: Alianza Editorial.
- Basso, D. y Obligo, H. (1993). *Principios de Bioética en el Catecismo de la Iglesia Católica*. Buenos Aires: Centro de Investigaciones en ética Biomédica.
- Beauchamp, T. y Childress, J. (2009) *Principles of Biomedical Ethics*. New York: Oxford.
- Bergoña, R. (2007). “El concepto de vida en la ética Kantiana: algunas consecuencias para la Bioética”. *Logos, Anales del Seminario en Metafísica*. Vol. 40, 2007.
- Calipari, M. (2007). *Curarse y Hacerse Curar*. Buenos Aires: Instituto de Bioética, Pontificia Universidad Católica de Argentina.
- Compagnoni, F. (2001). *Nuevo Diccionario de Teología Moral*. Madrid: San Pablo.
- Conferencia Episcopal de Colombia (2007). *V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe*. Aparecida, Brasil. Nro. 108. Bogotá, mayo 2007.
- Derisi, O. (1944). *Filosofía Moderna y Filosofía Tomista*. Buenos Aires: Editorial Guadalupe.
- Diccionario Filosófico. (1952). Buenos Aires: Espasa.
- Dorado, C. (2003) “Notas Históricas sobre el suicidio y la eutanasia”, *Humanitas, Humanidades médicas*- nro. 1, enero-marzo 2003.
- Enciclopedia Jurídica Omeba. (1986). Buenos Aires: Driskill S.A.
- Estebanez, E. (1980). Introducción a las cuestiones 57 a 60. Sobre la Justicia, *Summa Theológica*, Santo Tomás de Aquino. Madrid: Bac.
- Gilson, E. (1958). *La filosofía en la Edad Media. Desde los orígenes patrísticos hasta fin del siglo XIV*. Biblioteca Hispánica de Filosofía. Madrid: Editorial Gredos.
- Hildebrand, D. (1962). *Ética Cristiana*. Barcelona: Herder.
- Hortal, A. (2002). *Ética General de las Profesiones*. Bilbao: Centro Universitario de la Compañía de Jesús, Desclé.
- Juan Pablo II. (1995). Carta encíclica *Evangelium Vitae*. 25 de marzo de 1995, No. 27,42
- Kant, I. (1998). *La metafísica de las Costumbres*. Santa Fe de Bogotá: Rei.
- Kant, I. (2007). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. San Juan de Puerto Rico: Edición digital Pedro M. Rosario Barbosa.
- Lautorelle, R. (1992). *Diccionario de Teología Fundamental*. Madrid: Ediciones Paulinas.
- Lukac, M. (2004) *El fin último del hombre ¿felicidad o glorificación formal de Dios? Los Fundamentos Metafísicos del Orden Moral*. Homenaje a Monseñor Octavio Nicolás Derisi. Buenos Aires: Educa.
- Morelli, M. (2010). *Apuntes de Bioderecho*. Buenos Aires: Instituto de Bioética Universidad Católica de Argentina.

- Muñoz, J. (2009). Manual de Moral Cristiana. La Ceja: Seminario Nacional de Cristo Sacerdote.
- Quiceno, F. (1997). Diccionario Conceptual de Derecho Penal. Bogotá: Jurídica Bolivariana.
- Real Academia de la Lengua. (2001). Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. España: Espasa.
- Revello, R. (2010). Bioética: La verdad que busca el bien. Buenos Aires: Educa.
- Rosa, A. (1978). Filosofía como Actitud Humana. Tomo II. Medellín: Editorial Bedout.
- Santo Tomás de Aquino (1963). Suma Teológica y Suma contra gentiles. Madrid: Bac.
- Sgreccia, E. (2009). Manual de Bioética. Madrid: Bac.
- Serrano, A (2014). “Cifra de suicidios, la más baja de los últimos 17 años”, El Tiempo. Bogotá, Colombia, 9 de febrero de 1994. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13473359>.
- Vidal, M. (1991). Diccionario de Ética Teológica. Navarra: Verbo Divino.

